

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

El estado de emergencia de salud pública en que se encuentra la comunidad de Castilla y León y, por ende, la provincia de León, generado por la evolución del coronavirus COVID-19, exige la adopción de medidas de contención extraordinarias en el ámbito organizativo y prestacional de los Servicios y Centros de esta Diputación, ante el valor prioritario que supone la salud pública cuya preservación y protección se trata de lograr lo más posible en colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

A tal efecto, esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 34.1 apartados a), d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE**:

1º.- El cierre con efectos de las 00:00 horas desde el día 13 de marzo de 2020 hasta el 26 del mismo mes y año de:

- La Estación de Esquí y de Montaña de San Isidro.
- La Cueva de Valporquero.
- El Monasterio de Carracedo.
- El Museo Etnográfico Provincial de León.
- El Centro Leonés de Arte.
- La Sala Región, la Sala Provincia y la Biblioteca Regional “Mariano D. Berrueta” dependientes del Instituto Leonés de Cultura.

2º.- Suspender las siguientes actividades durante el mismo período:

- Las visitas turísticas al Palacio de los Guzmanes.
- Las actividades del Programa “Un paseo por tu provincia”.
- Las actividades del Programa Deporte Escolar.



Decreto N° 1780 de 12/03/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDKHD6-NLR47GGH

Hash SHA256:
ggbgvLM2JGdExbkv2
mP1hmgYQ6Y6Kj9g5
uIlKo8F+2Q=

Pág. 1 de 3

- Las actividades del Programa “Productos de León en las escuelas”.
- La atención al público presencial en la oficina de Consumo y la celebración de charlas divulgativas en materia de consumo.

3º.- Respecto a los Centros Nuestra Señora Madre de la Iglesia (COSAMAI) de Astorga y Sagrado Corazón (León), se ordena que los usuarios que habitualmente pasen los fines de semana en familia o fuera del centro, permanezcan 15 días más en sus domicilios de estancia habitual de fin de semana a contar desde este fin de semana, quedando, asimismo, anuladas las excursiones programadas por todos los centros asistenciales de la Diputación.

4º.- Restringir al máximo las visitas a la Residencia Santa Luisa. Solo se permitirán en los casos individuales que requieran de la aplicación de medidas adicionales de cuidados y humanización de internos, a criterio de la Dirección del Centro.

5º.- En cuanto a los servicios sociales que se prestan a través de los CEAS, deberán evitarse y restringirse al máximo las citas presenciales, a excepción de los asuntos concernientes a los casos de violencia de género y protección al menor.

6º.- Suspender, durante el periodo indicado en el apartado 1º de esta Resolución, la concesión de vacaciones y días de permiso por interés particular a los empleados públicos, salvo supuestos excepcionales y debidamente justificados, a valorar por los diputados responsables de los respectivos Servicios y Centros.



7º.- Los centros de trabajo dependientes de la Diputación provincial de León deben conocer y respetar los protocolos y procedimientos de salud pública del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad, con el fin de mantener la continuidad de la actividad pública provincial con las mayores garantías posibles, para lo cual los Jefes de Servicio o Dependencia deberán adoptar una actitud proactiva en cumplimiento de lo ordenado.

8º.- Las medidas establecidas en la presente Resolución podrán ser objeto de revisión en función de la evolución, tanto general como en el ámbito de la provincia, de la pandemia coronavirus COVID-19, pudiendo dar lugar a la implementación de otras complementarias, siempre teniendo en cuenta las normas, instrucciones y protocolos que emanen de las autoridades estatales y autonómicas con competencia en la materia.

9º.- Publicar para general conocimiento la presente Resolución en la página web y en la sede electrónica de esta Diputación, así como remitir copia de la misma a todos los empleados públicos provinciales.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 1780 de 12/03/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
ggbgvLM2JGdExbkv2
mP1hmgYQ6Y6Kj9g5
uIlKo8F+2Q=

Código seguro de verificación: PDKHD6-NLR47GGH Pág. 3 de 3